

**Evaluación Social del Consejo Regional Tsimane Mositén
en el marco del proyecto Mitigación de los Potenciales Impactos Ambientales y Sociales Generados
por el Proyecto de Construcción Carretero del Corredor Norte en Bolivia (CEPF FUNDESAP)**

Antecedentes

FUNDESAP presenta este documento de Evaluación Social del Consejo Regional Tsimane Mositén (CRTM) en el marco del proyecto Mitigación de los Potenciales Impactos Ambientales y Sociales Generados por el Proyecto de Construcción Carretero del Corredor Norte en Bolivia (CEPF FUNDESAP) en cumplimiento de las políticas y procedimientos en la aplicación de los fondos de CEPF en Bolivia. Este documento ha sido estructurado conjuntamente integrantes del directorio y del equipo técnico del CRTM.

El proyecto CEPF FUNDESAP esta en línea con las políticas de salvaguardia de CEPF en todos sus aspectos. El trabajo con las organizaciones sociales indígenas (CRTM y otras) parte de una experiencia de gestión y de trabajo conjunto de larga data. En eso, FUNDESAP respeta las estructuras organizativas propias de las organizaciones e instituciones y los planteamientos propios con relación a la gestión territorial con responsabilidad compartida de las áreas protegidas. Estos planteamientos están plasmados en los planes de manejo y planes de vida de estas áreas protegidas y de las tierras comunitarias de origen que coinciden total o parcialmente con ellas.

El proyecto CEPF FUNDESAP busca fortalecer la participación de las organizaciones sociales indígenas como de los otros actores clave de acuerdo a sus roles y responsabilidades en los procesos multi-actores de toma de decisión, así como el seguimiento, monitoreo y evaluación de estos procesos. Para eso trabaja a través de sub-proyectos con el Consejo Regional Tsimane Mositén, la Federación de Asociaciones Municipales y otras organizaciones de la sociedad civil. La identificación de los posibles receptores de sub-donaciones se basa en el criterio y análisis conjunto con las autoridades y actores clave en el Corredor de Conservación Vilcabamba- Amboró.

A. Resumen de las características de las comunidades indígenas involucradas en el proyecto.

Introducción

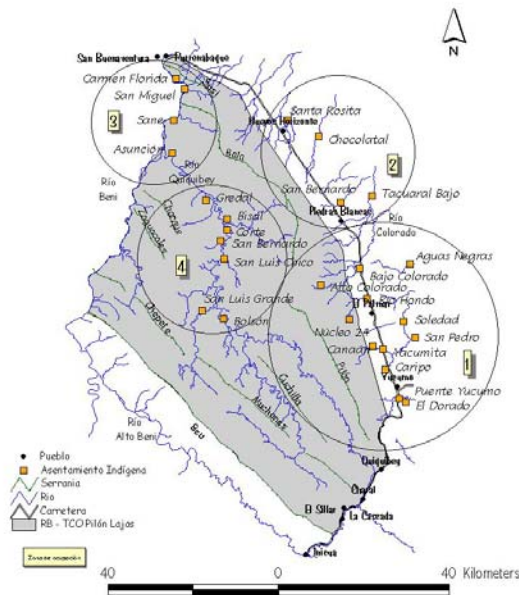
La Tierra Comunitaria de Origen (TCO) Pílon Lajas se ubica en Bolivia, entre las provincias Sud Yungas y Franz Tamayo del departamento de La Paz y la provincia General José Ballivián en el departamento del Beni, a una distancia aproximada de 350 km al noreste de la ciudad de La Paz y de 50 km al oeste de la localidad de San Borja en el Beni. Sus coordenadas geográficas son aproximadamente: 66°55'- 67°40' Longitud Oeste y 14°25'- 15°27' Latitud Sur. La TCO Pílon Lajas abarca parte de los municipios de Rurrenabaque, Apolo, San Borja y Palos Blancos y tiene una extensión aproximadamente 400.000 hectáreas. Comprende el territorio de todas las comunidades indígenas originarias que se encuentran en su interior (Estatutos internos orgánicos¹, Art. 2).

En el caso específico del sub-proyecto con el CRTM, los beneficiarios generales del proyecto serán las 2.500 personas que viven en 22 comunidades dentro de la Reserva de la Biosfera y TCO Pílon Lajas y los involucrados más directos los integrantes de aquellas comunidades ubicadas a lo largo de la carretera. La participación de los beneficiarios será directa, por constituirse en característica de la cultura de los pueblos indígenas Tsimanes y Mositén. Se cuenta con procedimientos establecidos para la coordinación interna así como normas para su organización y funcionamiento. La participación de los beneficiarios será tanto en la toma de decisiones como en los trabajos técnicos a realizarse. Desde que el CRTM ha empezado a funcionar en 1992, una de las principales políticas de la organización se ha enfocado a priorizar la participación de las bases en todo el proceso

¹ Los Estatutos orgánicos internos del CRTM fueron aprobados por los corregidores del CRTM.

llevado adelante, tanto a nivel de consulta y decisión como en los aspectos operativos, como base de sostenibilidad y viabilidad de los procesos.

Gráfico 1: Las comunidades de la TCO Pílon Lajas



Fuente: McKean, S. & Robison, D. 2002: Mapa de zonificación de las comunidades de la TCO Pílon Lajas.

Antecedentes de la organización

El Consejo Regional Tsimane Mosestén se creó en 1992, a raíz de la Marcha por Territorio y Dignidad llevada a cabo en 1991 por las organizaciones indígenas de diferentes regiones de Bolivia, en defensa de sus derechos y territorio. La misión principal del CRTM ha sido orientada a velar por el buen funcionamiento de la TCO Pílon Lajas, la educación y la salud de los habitantes que la integran, así como cuidar los intereses territoriales en su condición de Reserva de la Biosfera establecida por el Estado boliviano y reconocida internacionalmente por la UNESCO. El mismo año el gobierno boliviano declaró esta región Territorio Indígena Pílon Lajas, dentro de cuyos límites se reconoce la Reserva de la Biosfera, debido a su extraordinaria diversidad de flora y fauna.

En abril de 1997, se otorgó el título de Tierra Comunitaria de Origen Pílon Lajas al CRTM. Esta organización socio-política fue conformada para salvaguardar los derechos de ambos pueblos indígenas, y también porque las organizaciones de base preexistentes no estaban presentes en el área del Pílon Lajas. A partir de 1997, debido a una crisis de recursos económicos el CRTM se disolvió y las autoridades Tsimanes y Mosestenes del Pílon Lajas dependieron durante los siguientes años políticamente del Gran Consejo Tsimane.

En el año 2001, debido a conflictos internos de la TCO Pílon Lajas y a una mayor conciencia política, la población decide restaurar el Consejo Regional Tsimane Mosestén y ahora la organización está trabajando con las comunidades para solucionar problemas básicos de salud, de educación y de desarrollo local en general. El objetivo es participar directamente en las decisiones concernientes a la TCO Pílon Lajas y a la vez luchar por el reconocimiento jurídico de su organización y de su TCO. Ambos pueblos trabajan en coordinación con la dirección de la Reserva de la Biosfera y realizaron importantes esfuerzos para desarrollar estrategias de conservación del medio ambiente y de su manejo sostenible.

De manera más importante se puede mencionar que en el año 2007 se concluyó el trabajo técnico y participativo de estructuración del Plan de Manejo y Plan de Vida de la RB TCO Pílon Lajas, que fue

aprobado por Resolución Ministerial en 2008 y publicado en 2009. Este documento forma la base legal y de consenso que orienta la gestión compartida de la RB TCO Pilón Lajas entre el CRTM y el Servicio Nacional de Áreas Protegidas.

Estructura de la organización

Según su estatuto orgánico, la organización del Consejo Regional Tsimane Mosekene "Pilón Lajas" (CRTM-PL), es la instancia máxima de representación de todas las comunidades Indígenas, Tsimanes-Mosekenes y Tacanas que se encuentran dentro de la Tierra Comunitaria de Origen y Reserva de la Biosfera Pilón Lajas, ubicado entre los Departamentos del Beni (Provincia Ballivián) y La Paz (Provincias Sud Yungas y Franz Tamayo). El CRTM es una organización indígena afiliada a la Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia (CIDOB), legalmente reconocidos por el artículo 171 de la Constitución Política del Estado. El Consejo Regional Tsimane Mosekene "Pilón Lajas", es una organización sin fines de lucro, cuya misión principal es ser el interlocutor válido de las comunidades en su relacionamiento con el entorno social y político, tanto local, regional y nacional, para defender y fortalecer el derecho de las comunidades a través de sus autoridades con sus propias formas de organización, usos y costumbres que permitan lograr una efectiva participación en las decisiones políticas, sociales, económicas y culturales de la organización (Estatuto interno orgánico, Art. 1).

Las autoridades del CRTM son elegidas democráticamente por los corregidores de las diferentes comunidades de la TCO Pilón Lajas, y de esta manera responden a las funciones y atribuciones que se les confiere, permitiendo fundamentalmente contar con una organización legítimamente representativa que vela por los intereses sociales, económicos, culturales y territoriales de los tres pueblos indígenas del Pilón Lajas (Tsimane, Moseken y Tacana).

El CRTM es una organización joven que durante los últimos años ha construido sólidas bases para el trabajo futuro y los dirigentes han adquirido una buena preparación de liderazgo. El CRTM se ha constituido en el principal actor en la gestión de la Reserva de la Biosfera Pilón Lajas, y en el control social hacia la aplicación de políticas públicas referidas no solamente a pueblos indígenas, tierra, territorio y derechos consuetudinarios, sino también en el cumplimiento de políticas y normas ambientales y de uso sostenible de recursos naturales. En este sentido ha tenido importante liderazgo en una serie de procesos que han permitido consolidar la seguridad territorial, como en el caso de intervenciones ante acciones ilegales de empresas madereras, hidrocarburíferas y operadores de turismo.

Se puede afirmar que pese a las limitaciones de capacidades técnicas y operativas de la organización indígena, el CRTM ha logrado su inserción, respeto y reconocimiento a nivel local, regional y nacional como gestora de la Tierra Comunitaria de Origen y Reserva de la Biosfera Pilón Lajas. Tal vez uno de los principales desafíos para la organización es lograr desarrollar acciones concretas en beneficio de las comunidades que habitan la TCO. Para poder consolidar procesos de desarrollo en este sentido, el CRTM conjuntamente el SERNAP ha construido en forma participativa, el Plan de Manejo y Plan de Vida de la RB TCO Pilón Lajas, que recoge las expectativas y necesidades de la población indígena.

El Estatuto interno orgánico citado en varias partes de este documento es el conjunto de normas que establecen los principios, fines, objetivos, derechos, deberes y obligaciones de todas las comunidades miembros, en el alcance de cobertura geográfica del territorio, con sus niveles de decisión y atribuciones de sus instancias orgánicas. Fue aprobado el 27 de abril 2005 en la Comunidad de Alto Colorado y tiene vigencia indefinida. Actualmente está en proceso de ajuste en respuesta a la Nueva Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia y al desarrollo interno del CRTM en los últimos años. La versión ajustada será definida por la Asamblea de Comunidades del CRTM (Estatuto interno orgánico, Art. 35).

Los principios básicos que orienten el accionar de los dirigentes son (Estatuto interno orgánico, Art. 3):

- a) Mantener como principio la unidad y la solidaridad entre todas las comunidades de la TCO Pilón Lajas, asumiendo entre todos los problemas de cada una de las comunidades, al igual que con las demás organizaciones Indígenas del país afiliadas a la CIDOB.
- b) Conservar la autonomía e independencia de injerencias externas en las decisiones indígenas en todos sus niveles.
- c) Establecer una horizontalidad de relacionamiento con las autoridades locales, departamentales y nacionales, basado en los espacios ganados.
- d) Fortalecer principalmente la participación de la mujer y los jóvenes, en todos los niveles de decisión, comunal, regional y nacional en los espacios ganados.
- e) Fortalecer y consolidar la unidad del CRTM entre todas las comunidades, así como el fortalecimiento de la participación de igualdad entre hombres, mujeres y los jóvenes para la representación en los diferentes niveles de decisión orgánica.
- f) Reconocemos a la Tierra y el Territorio como el hábitat natural esencial e indispensable para el fortalecimiento de los derechos económicos, sociales, políticos, culturales y espirituales como base fundamental e indispensable para la sobrevivencia de nuestro pueblo.
- g) Rescatar, valorar y respetar y preservar todos los valores que hacen nuestra propia identidad como pueblo, así como los demás valores de los pueblos fuera de nuestro Territorio.
- h) Mantener una independencia política partidista y religiosa, dentro de la representación orgánica de nuestro pueblo.

Uno de los objetivos del CRTM es: “Desarrollar capacidades para la defensa de nuestros intereses, derechos y del territorio contra invasiones y pretensiones de extraer sin nuestro consentimiento recursos naturales renovables y no renovables, así como cualquier uso de espacios de nuestro territorio por extraños” (Estatuto interno orgánico, Art. 4).

Entre los derechos de los miembros afiliados al CRTM están (Estatuto interno orgánico, Art. 6):

- Recibir informes detallados en todas las instancias de las Asambleas Generales, Consultivas y otras reuniones referentes al desarrollo de las actividades, gestiones, programas, estados financieros y otros, los mismos que en caso de ser necesarios pueden ser revisados en detalle en la asamblea o por alguna comisión especial para luego ser informada a la asamblea.
- Denunciar ante las instancias correspondientes que son: la asamblea general, consultiva, reunión de corregidores o el directorio del CRTM, cualquier acto que perjudique los intereses de las comunidades.
- Acceder a los beneficios derivados de acciones y proyectos llevados adelante dentro de la organización y la TCO.
- Ser informados a través del CRTM y los corregidores sobre cualquier acción, proyecto o política que les concierna o cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente.
- Ser consultados a través de los corregidores de las comunidades sobre decisiones, acciones o medidas que se vayan a tomar y que conciernan a las comunidades.

Asimismo, los miembros afiliados al CRTM tienen los siguientes deberes y obligaciones (Estatuto interno orgánico, Art. 7):

- Denunciar ante cualquier autoridad e instancia orgánica del CRTM, acciones que perjudiquen los principios, finalidades y objetivos del CRTM y de la TCO.
- Denunciar invasiones territoriales y extracción ilegal de recursos naturales por terceros ante el CRTM para realizar la denuncia ante las autoridades competentes.
- Las denuncias de caso podrán realizarse al corregidor de la comunidad o a nuestra instancia orgánica, en lo posible acompañado de la documentación que certifique la veracidad del caso o motivo de la denuncia.

Las instancias orgánicas del CRTM son (Estatuto interno orgánico, Art. 8):

- a) la Gran Asamblea General de las Comunidades,
- b) la Asamblea Consultiva, y
- c) la Asamblea de Corregidores.

La gran asamblea general de las comunidades Tsimane, Mosetenes y Tacanas, es la autoridad máxima del CRTM. Se reúne cada tres años y su sede es rotativa, según lo determine la Gran Asamblea o la Asamblea Consultiva de Corregidores. Todas sus resoluciones y conclusiones son acatadas por todas las comunidades con carácter obligatorio (Estatuto interno orgánico, Art. 9). El quórum de la Asamblea se constituye con la mitad más uno del total de las comunidades miembros y convocadas. En caso de no contar con el quórum correspondiente se da un cuarto intermedio de seis horas como máximo, dando inicio a la asamblea con el número de asistentes.

Las atribuciones de la gran asamblea general de las comunidades son (Estatuto interno orgánico, Art. 12):

- a) Conocer el informe de la dirección del CRTM en el que se detallan las actividades de la gestión (tres años), incluyendo aspectos administrativos, económico-financieros, vinculación interinstitucional, aprobando o rechazado u ordenando las medidas correspondientes.
- b) Conocer los informes de actividades de cada comunidad miembro del CRTM.
- c) Definir las políticas y estrategias del movimiento indígena para los tres años de gestión.
- d) Determinar las políticas generales para organismos de cooperación en beneficio de las comunidades provengan de donde provengan (nacionales, internacionales, privadas o públicas) con fines de resguardar, precautelar la unidad y solidaridad de las comunidades.
- e) Aprobar y modificar el estatuto orgánico y su reglamento.
- f) Elegir o reelegir al presidente y vicepresidente del directorio del CRTM en votación directa o secreta a partir de los candidatos presentados por las comunidades.
- g) Elegir o reelegir a los demás miembros del directorio por aclamación a partir de los candidatos presentados por las comunidades.
- h) Amonestar, suspender o separar a los afiliados, así como a los dirigentes del CRTM en caso de incumplimiento de sus deberes, malversación de recursos, incumplimiento a las resoluciones, así como al estatuto y su reglamento y otras normas de la comunidad.

La asamblea consultiva de las comunidades del CRTM que entre las asambleas de comunidades asume la autoridad máxima de la organización se reúne una vez cada año de manera ordinaria y extraordinaria cuando tres o más comunidades así lo requieren (Artículo 13). La asamblea consultiva se constituye con la asistencia de las autoridades comunales y el directorio en pleno del CRTM.

Son atribuciones de la asamblea consultiva (Estatuto interno orgánico, Art. 15):

- a) Conocer y evaluar el informe parcial del plan encomendado así como el informe económico del CRTM.
- b) Planificar y priorizar actividades en función de las reivindicaciones básicas de las comunidades.
- c) Evaluar el cumplimiento de las resoluciones, conclusiones y mandatos de la asamblea de comunidades.
- d) Determinar la sanción o suspensión que corresponda a los dirigentes de la dirección del consejo que hubieran incumplido con los mandatos de la asamblea de las comunidades o hubieran realizado actividades en perjuicio de la organización.
- e) Instruir al directorio del CRTM para que convoque a reunión ordinaria o extraordinaria cuando las necesidades o circunstancias lo exijan.
- f) Sugerir que dentro del temario de la próxima gran asamblea de comunidades se introduzca la revisión al estatuto en caso de ser necesario.
- g) Elección de sustitutos de la dirección del CRTM.

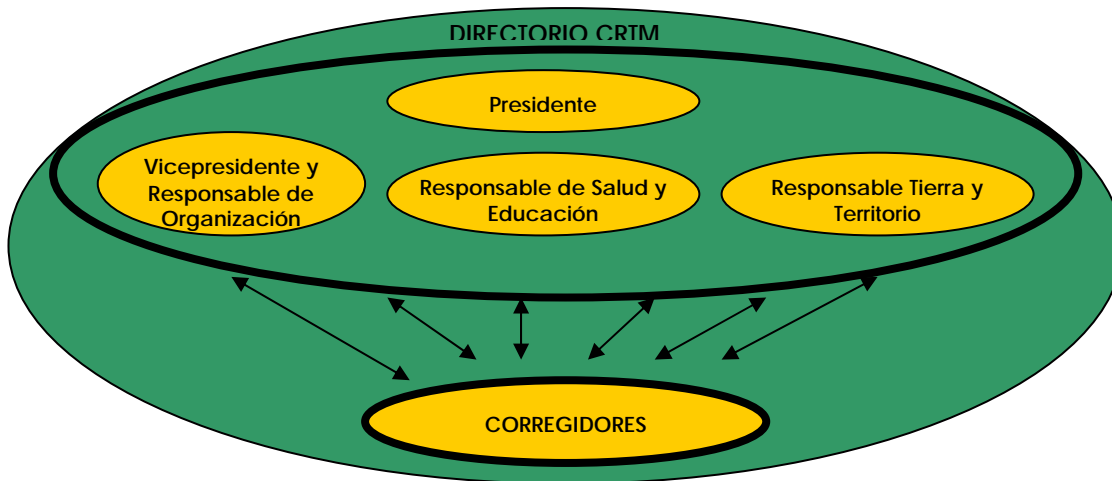
La reunión de corregidores es la instancia operativa de apoyo permanente al directorio del CRTM compuesta por todos los corregidores de las comunidades que se reúne ordinariamente cada cuatro meses y extraordinariamente cuando es necesario (Estatuto interno orgánico, Art. 16).

Son atribuciones de la reunión de corregidores (Estatuto interno orgánico, Art. 17):

- a) Apoyar todos los procesos de negociación que realice el directorio del CRTM con las instancias estatales y no estatales.
- b) Apoyar todos los procesos de concertación y la defensa de los derechos de las comunidades.
- c) Hacer un permanente seguimiento en la ejecución de los programas encomendados por la asamblea de comunidades, la asamblea consultiva y las instancias de apoyo y el personal de apoyo al CRTM.
- d) Resolver discrepancias no solucionadas por el directorio del CRTM.
- e) La asamblea consultiva y la reunión de corregidores podrán conformar comisiones específicas para asuntos que se requieran tratar.
- f) Consultar a las comunidades a través de los corregidores, sobre las actividades, medidas y decisiones que se pretenden tomar y proyectos que se pretende aprobar para ayudar a las comunidades.

La directiva del CRTM está compuesta por un presidente, un responsable de organización, uno de educación y salud y otro de tierra y territorio. Cada comunidad está representada por su respectivo corregidor en el CRTM.

Gráfico 2: Composición del Directorio de la CRTM



Fuente: CRTM 2009

Las atribuciones del Presidente del CRTM, relevantes para el desarrollo de proyectos son (Estatuto interno orgánico, Art. 19):

- Analizar, autorizar o rechazar en conjunto con el pleno del Directorio, el aprovechamiento de recursos naturales en la TCO Pílon Lajas.
- Informar y consultar en cualquiera de las Asambleas sobre las actividades, proyectos y medidas que se pretendan aplicar en las comunidades o en el territorio de la TCO.

Las atribuciones de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente y Desarrollo Económico, relevantes para el desarrollo de proyectos son (Estatuto interno orgánico, Art. 22):

- Analizar, autorizar o rechazar en conjunto con el pleno del Directorio, el aprovechamiento de recursos naturales en la TCO Pílon Lajas.
- Realizar denuncias y procesos en el ámbito administrativo y judicial en casos de invasiones del territorio y acciones que atenten contra los recursos naturales de la TCO.

La implementación del sub-proyecto CEPF CRTM está a cargo del CRTM y como tal se integra completamente a la estructura propia del CRTM para proyectos. Esto significa que los técnicos o consultores a contratarse por el CRTM se enmarcan en los principios y mandatos de la organización y las comunidades. A realizarse actividades en comunidades específicas, se definirá la realización de las actividades específicas en el marco de reuniones de la comunidad, asegurando así que cuenten con la autorización del CRTM y con la aprobación de los miembros de las comunidades involucradas.

B. Experiencia bajo CEPF I como base para esta fase de consolidación.

El proyecto CEPF FUNDESNAP forma parte del portafolio de consolidación de CEPF II. Este proyecto no ha tenido una fase I de financiamiento, sin embargo en el marco de un proyecto CEPF I ejecutado por Fundación PUMA, algunas comunidades miembros del CRTM han participado en proyectos de sub-donación, entre ellos la Comunidad de Alto Colorado para Manejo de Jatata y once comunidades involucradas en la Asociación de Productores Apícolas de Biomiel (APABIO) para la producción y comercialización de biomiel.

Consideramos que esta experiencia de diferentes comunidades del CRTM durante la primera fase de financiamiento CEPF enriquece la experiencia de gestión de proyectos. De todas formas el sub-proyecto CEPF con el CRTM se implementará como un proyecto con sub-donación a nivel de la organización del CRTM y en el marco de las estructuras propias del CRTM para la implementación de proyectos.

C. ¿Cómo va a impactar el proyecto un problema ambiental o de desarrollo para estas comunidades?

Considerando la diversidad de actores y los intereses que existen alrededor de la RB TCO Pílon Lajas, hacen que su gestión sea muy compleja. Por una parte, frente a los intereses privados de distintos actores de la zona, las comunidades indígenas y su territorio están expuestos a constantes amenazas, tanto de madereros que presionan con la extracción ilegal de madera, como por grupos de colonizadores asentados en la periferia desde principios de los años 80 y que están tomando mayor importancia, afectando la Reserva a través de la caza, pesca indiscriminada y crecimiento de la frontera agrícola. Últimamente llegaron 80 familias menonitas que el gobierno de San Borja autorizó a tomar posesión de tierras en sobreposición con algunas comunidades indígenas de la TCO. Por su parte, el Estado ha otorgado contratos para exploraciones hidrocarburíferas en 2007 (Leyes 3668 y 3672 del 23.04.2007) que se sobreponen en aproximadamente 80% con la Reserva, creando conflictos de intereses con las comunidades indígenas. Asimismo, el proyecto de construcción y mejoramiento carretero Corredor Norte colinda en una parte directamente con el límite oriental de la RB TCO Pílon Lajas, conllevando una serie de impactos para las comunidades.

En general, los impactos ambientales, socio ambientales y económicos anticipados por la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE-CN 2006) para proyectos de esta magnitud incluyen incremento de la deforestación, degradación de bosques, invasión de áreas protegidas, tierras comunitarias de origen y otros asentamientos, mayor incidencia de incendios, expansión de cultivos ilegales, pérdida de biodiversidad, incremento de caza y pesca, reducción de la amplitud y calidad de los servicios ambientales (especialmente con relación al recurso hídrico, como inundaciones, aluviones y menor calidad de agua para uso humano), procesos de migración, conflictos por la tierra y por la reglamentación de sus usos, falta de servicios públicos para absorber los nuevos asentamientos, impactos en valores y prácticas culturales tradicionales, entre otros. Todos estos aspectos muchas veces se ven minimizados al resaltar los beneficios económicos que señalan los promotores de los proyectos carreteros, aunque estos beneficios serán mayormente palpables para

extractores forestales, empresarios agropecuarios, mineros y de turismo convencional y no tanto para los habitantes de las áreas de influencia de estos proyectos.

Las capacidades organizacionales, técnicas y operativas del CRTM son todavía limitados para lograr su reconocimiento pleno como organización de base representativa de las comunidades Tsimanes y Mosestenes así como contraparte institucional en la gestión de la Reserva de la Biosfera y área protegida de interés nacional e internacional. Frente a intereses de empresas, grupos y organizaciones, el CRTM está fortaleciendo actualmente sus capacidades de negociación y técnicas en cuestiones de organización y aspectos legales. En este entendido, el proyecto CEPF FUNDESNAF busca fortalecer concretamente las capacidades de protección, monitoreo y gestión compartida del CRTM en el contexto del proyecto de construcción y mejoramiento carretero del Corredor Norte en un sentido de mitigación de los impactos socio-ambientales que este proyecto implica.

En este marco, el CRTM requiere fortalecer sus capacidades de comunicación entre comunidades y de movilización para poder alcanzar las comunidades de la carretera Rurrenabaque-Yucumo y del río Quiquibey, por ejemplo con información concreta y actualizada, específicamente en cuanto a la situación socio-ambiental de la RB-TCO Pilón Lajas. Asimismo requiere fortalecer el liderazgo por parte de los miembros del CRTM en procesos que han permitido mantener la integridad del territorio frente a intereses de empresas madereras, hidrocarburíferas y de turismo y pese a las limitaciones operativas y logísticas y consolidar su inserción, respeto y reconocimiento como gestora de la Tierra Comunitaria de Origen y el área protegida.

D. Descripción de las actividades que impactarán las comunidades del CRTM.

El proyecto CEPF FUNDESNAF está enfocado en trabajar con organizaciones sociales más que con comunidades locales específicamente. La idea del proyecto es fortalecer actores a un nivel más organizacional e institucional en el desarrollo de capacidades y destrezas para asumir roles y responsabilidades específicas en el contexto de áreas protegidas bajo mecanismos de gestión compartida, las zonas de influencia de la carretera que además coinciden con tierras comunitarias de origen y espacios comunales importantes, así como una vinculación directa con municipios y sus organizaciones en el Corredor de Conservación Vilcabamba Amboró, que esta amenazada por proyectos de infraestructura caminera relacionada al Corredor Norte y su zona de influencia en Pando.

Para fortalecer este trabajo, el proyecto fomentará la aplicación de diferentes mecanismos de información, análisis, posicionamiento y toma de decisiones entorno a la temática específica del proyecto: mitigación de impactos socio-ambientales de infraestructura del Corredor Norte y su zona de influencia en Pando en el Corredor de Conservación Vilcabamba Amboró.

El proyecto CEPF FUNDESNAF destinará fondos para generar capacidades de análisis y organizativas que permitan fortalecer la gestión compartida del área. Además, la sub-donación al CRTM persigue el objetivo de: prevención, control y mitigación de los impactos derivados del Corredor Norte desde el CRTM para el área protegida Pilón Lajas y su área de influencia. Para eso traza los siguientes impactos esperados de la implementación del sub-proyecto:

- Directorio del CRTM y comunidades de la TCO participan activamente en la protección de la RB TCO Pilón Lajas.
- Programas de Protección y Monitoreo de la RB TCO Pilón Lajas cuentan con equipo técnico e instrumentos de gestión actualizados y en aplicación, contemplando medidas específicas de mitigación de impactos de actividades nocivas en la RB TCO Pilón Lajas.
- CRTM fortalecido en sus capacidades organizativas, administrativas y de gestión de apoyo técnico y financiero para la organización para asumir plenamente el rol de entidad co-gestora de la RB TCO Pilón Lajas.

- Se ha formalizado la gestión compartida entre SERNAP y CRTM mediante un convenio y un plan de trabajo conjunto que está siendo implementado.
- Programa de Comunicación de la RB TCO Pílon Lajas está actualizado y el conocimiento del área protegida, de sus valores y riesgos ha incrementado en comunidades de la TCO como en otros actores locales.
- CRTM ha establecido una red de actores locales y nacionales alrededor de la temática de los impactos socio-ambientales del Corredor Norte en la RB TCO Pílon Lajas, incluyendo autoridades municipales, departamentales y nacionales como organizaciones sociales y productivas en el nivel local.
- El tramo carretero Yucumo – Rurrenabaque incluye medidas de mitigación complementarias en el marco de los documentos de gestión socio-ambiental (PPM, PASA).

E. ¿Como el proyecto incluyó y va a incluir las comunidades metas en la planificación del proyecto?

El trabajo de FUNDESNAPE con el CRTM y otras organizaciones sociales indígenas parte de una experiencia de gestión y trabajo conjunto de larga data. Como parte de estos procesos, el proyecto CEPF FUNDESNAPE fue diseñado en consulta y con la participación del directorio del CRTM y de otras instituciones y organizaciones y cuenta con el aval por parte del CRTM como organización indígena. El proyecto para la sub-donación al CRTM se está discutiendo y diseñando conjuntamente el directorio y equipo técnico del CRTM, involucrando en diferentes momentos a las reuniones de corregidores como instancia operativa para proyectos.

En el diseño de las propuestas de trabajo para las sub-donaciones los actores identificados incluyen una descripción del enfoque de su proyecto, identifican sus socios, además de los efectos sinérgicos entre las propuestas de diferentes actores en la misma zona del proyecto, documentando el proceso de participación y coordinación en su desarrollo, desde el diseño, pasando por la implementación hasta la evaluación y los ajustes.

En la fase inicial de las sub-donaciones, FUNDESNAPE está apoyando un proceso de coordinación para acordar los planes de trabajo y mecanismos internos de seguimiento y evaluación para cada sub-donación que respondan a las estructuras propias de manejo de los diferentes actores y reflejen el ambiente/contexto social. Asimismo, se integra un proceso de generación de capacidades referido a la integración de los requisitos de CEPF en términos de salvaguardia y administración de fondos y proyectos en este sentido.

F. ¿El proyecto limitará el acceso a un recurso natural o tierra para estas comunidades?

El proyecto se enmarca en los planteamientos del Plan de Manejo y Plan de Vida de la RB TCO Pílon Lajas que ha sido producto de un proceso de estructuración participativa y de decisiones consensuadas. Las actividades del proyecto no implicarán limitaciones de acceso o aprovechamiento de recursos naturales o tierras para las comunidades del CRTM. El uso de recursos naturales está reglamentado a través de la zonificación de la RB TCO Pílon Lajas que forma parte integral del Plan de Manejo y Plan de Vida.

G. ¿Como participarán las comunidades en la implementación del proyecto?

La reunión de corregidores del CRTM definió que las comunidades de la TCO Pílon Lajas participarán de dos maneras en la implementación del proyecto: 1. En el marco del trabajo de la sub-donación al CRTM en los procesos de fortalecimiento de las capacidades de protección, monitoreo y gestión compartida de la organización indígena, a través de mecanismos que se definirán en el diseño participativo de los programas y estrategias correspondientes que complementarán el Plan de

Manejo y Plan de Vida de la RB TCO Pilón Lajas con especial atención al monitoreo y la mitigación de impactos socio-ambientales del Corredor Norte; y 2. al participar en comités locales de monitoreo socio-ambiental que se generarán como un mecanismo que alimenten la información y toma de decisiones con respecto a los impactos socio-ambientales del Corredor Norte a nivel nacional y regional.

H. ¿Como el proyecto consultará las comunidades durante implementación?

El mecanismo de consulta y coordinación con las comunidades durante la implementación del proyecto se enmarca en las estructuras de toma de decisión del CRTM como organización. En este entendido, el mecanismo regular de consulta será a través de las reuniones de corregidores que se desarrollan de manera ordinaria cada cuatro meses, pudiendo convocarse reuniones extraordinarias según los requerimientos específicos de coordinación.

I. ¿Tienen un mecanismo independiente para aceptar quejas?

El mecanismo independiente de recibir y procesar quejas con relación al proyecto CEPF se enmarca en las estructuras de toma de decisión del CRTM como organización. En este entendido, las quejas percibidas en las comunidades se transmiten a través de los corregidores al directorio del CRTM. El presidente del CRTM será quien comunicará la queja a FUNDESNAP y en caso de no atención a la instancia de contacto en CEPF.